



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00028 00
TRÁMITE	ACCIÓN POPULAR
ACTOR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ C.C. 8.696.644
ACCIONADA	ALMACENES ÉXITO S.A. NIT.890.900.608-9
AUTO	REQUIERE VISITA DE VERIFICACIÓN.

La parte accionada en audiencia de fecha 06 de marzo/2020, manifiesta voluntad de acoger las recomendaciones técnicas realizadas por la autoridad administrativa. Teniendo en cuenta los cierres y suspensiones de términos dispuestos en razón de la pandemia COVID-19, y el tiempo transcurrido entre la audiencia y la fecha, se juzga pertinente requerir visita técnica de verificación en orden a establecer las condiciones actuales del establecimiento de comercio, para proferir decisiones acordes a la realidad material.

Consecuentemente, se solicita a la SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO, requiriendo **realizar visita** y **emitir informe técnico** respecto de si en el inmueble ubicado en la Calle 11 A 42 – 49, Medellín “*CARULLA POBLADO*”, objeto de la presente acción, si persiste amenaza del derecho e interés colectivo al goce del espacio público, con la instalación de estructuras metálicas y carritos de mercado por fuera de la línea del paramento, y si todavía se infringe la regulación normativa urbanística a raíz de utilización indebida del espacio público, o por el contrario fue removida la estructura y elementos de la franja que constituye espacio público. En concordancia con las disposiciones del artículo 82 de la Constitución Política, Ley 472 de 1998, Decreto 0471 de 2018, y Decreto único Reglamentario 1077 de 2015.

En lo posible aportar el informe en el término de **un mes**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ